

## RESOLUCIÓN No. 95 DE 2024

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período 2024-2026”

### LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, artículo 5º, numeral 12, expedido por la Junta Directiva de la entidad,

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 614 de 1984 en su artículo 25, establece que todas las instituciones públicas deben constituir un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, hoy denominado Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) según el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

Que la Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, determinó la organización y el funcionamiento del COPASST, y dispuso en su artículo 2 que el mismo *“estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes”*.

Que el artículo 5 de la resolución citada anteriormente, establece que los representantes del empleador serán nombrados directamente por este y los trabajadores *“elegirán los suyos mediante votación libre”*, por un período de dos (2) años, conforme lo establece el artículo 6 de la misma resolución.

Que mediante Circular Interna 11 de 2024, la FUGA convocó a los servidores públicos de la entidad a participar en la elección de los representantes de los empleados, principal y suplente, en el COPASST para el período 2024-2026, la cual se llevó a cabo el 25 de junio de 2024, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que según consta en el acta de escrutinio del 26 de junio de 2024, radicada en Orfeo con el número 20242800059013, los funcionarios Nilson Alfonso Aguirre Daza, Profesional Especializado Código 222 Grado 05 de la Oficina Jurídica, con doce (12) votos, y Blanca Myriam Olaya Ríos, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03 de la Subdirección de Gestión Corporativa, con cinco (5) votos, fueron elegidos representantes, principal y suplente, de los empleados en el COPASST 2024-2026, al haber obtenido las dos mayores votaciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es viable conformar el COPASST de la FUGA para el período 2024 - 2026, designando, también, a los representantes del empleador, principal y



## RESOLUCIÓN No. 95 DE 2024

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período 2024-2026”

suplente en el referido COPASST.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°** Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período 2024-2026, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

Nombre completo	Cedula de ciudadanía	Rol en el Comité
Nilson Alfonso Aguirre Daza	79.670.544	Representante <b>principal</b> de los trabajadores
Blanca Myriam Olaya Ríos	39.695.391	Representante <b>suplente</b> de los trabajadores
María del Pilar Salgado Hernández	52.516.337	Representante <b>principal</b> del empleador
Irma Barrera Barrera	46.373.909	Representante <b>suplente</b> del empleador

**Parágrafo.** Las personas que conforman el COPASST 2024-2026 de la entidad, representarán a las partes por un período de dos (2) años contados a partir del primero (1) de julio de 2024.

**ARTÍCULO 2°.** Los integrantes del COPASST tendrán las funciones, obligaciones y responsabilidades señaladas en las normas vigentes y para su operación y funcionamiento se sujetarán a dichas normas

**ARTÍCULO 3°.** Publicar la presente resolución en la INTRANET de la Fundación y comunicarla a las personas aquí mencionadas, así como a sus jefes inmediatos y al área de Talento Humano de la entidad, para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de junio de 2024



## RESOLUCIÓN No. 95 DE 2024

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período 2024-2026”

### Documento 2024200000955 firmado electrónicamente por:

**Blanca Andrea Sánchez Duarte**

DIRECTORA GENERAL

Dirección General

Fecha firma: 28-06-2024 14:30:33

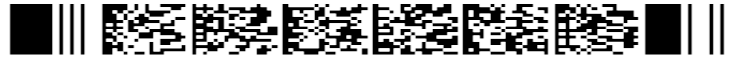
**Aprobó:**

Néstor Julián Rosas González - SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA -  
Subdirección de Gestión Corporativa

**Revisó:**

Lina Stefania Arévalo Sanabria - Contratista - Talento Humano - Nomina

María del Pilar Salgado Hernández - - Talento Humano - Nomina



a04a4388470cbfb13159bb0178199f77e44d39092ad1e59e321e045e50ff047a

Código de Verificación CV: 6e639

